

Loenzo Jimenez Como Aguinensor aprobado por el
Real, y Supremo Consejo de Castilla, y Behedor de esta
ciudad de Lorca, y Vecino de ella Testifico en lame-
ra forma que haia Lugar Como en el partido de Zorral-
villa termino, y Jurisdiccion de esta Ciudad hemedido
y apuzado una Hacienda propia de Antonio Navarro
cuias partidas son las siguientes —

Primera diez y ocho fanegas de tierra de
Secano apuzio de quatrocientos Reales, la fanega

— 79200^{rs}

y tres ehaullas, y media de Viña de Se-
cano apuzio de veinte ducados, la ehaulla 2770
lindan estas dos partidas por Levante, y Nor-
te con Eines de Mula; Poniente, y media Ra-
mon Ros —

y en diez fanegas de tierra de Se-
cano lince por Levante con Juan de Miras,
Norte el Monte; Poniente la Rambla de
Zorralvilla; y medio dia Joseph Leon,
apuzio de ocho ducados la fanega — 9880

y en ocho fanegas de tierra de Se-
cano lince por Levante con la Rambla
de Zorralvilla; Norte, y medio dia Joseph
Leon; y Poniente Eines de Mula, apu-
zio de diez ducados la fanega — 19056

y en tres fanegas de tierra de Seca-
no, lince por Levante con el Monte; Norte
Maria Josepha Garzia; Poniente el Ca-
mino del Charco de Castro; y medio dia
Antonio Garzia; apuzio de siete ducados — 99906

